Objetivo: Comité seguimiento en el marco de los contratos de obra No.1747 -2025 y de interventoría No. 1751-2025		
Responsable: Juliana Ramírez Rodríguez	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Presencial – 19 de septiembre de 2025**

N.	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora-Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	310 5690422	jramirezr@mincultura.gov.co	
2	Laura Carolina Pineda Bernal	Apoyo a la Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3163740282	lpinedab@mincultura.gov.co	
3	Nicolas Sanabria	Representante Legal (Contratista obra)	CONSORCIO ORIMEG 2025	3114806494	consorcioorimeg@gmail.com	
4	Carlos Vergara	Representante Legal (Contratista de Interventoría)	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	3106541925	jvmmicultura1751@gmail.com	

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
	A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité: 1. Presentación de los participantes 2. Generalidades de los Contratos. 2.1 Condiciones de los contratos. 3. Estado de los Proyectos 4. Conclusiones.
1	**1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y TEMAS A TRATAR:** En ese sentido se adelantó la presentación de los participantes en la reunión, los cuales se encuentran relacionados en la parte inicial del presente documento, así como de las entidades que representaban, paso seguido se socializaron los temas a tratar en el comité.
2	**2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS:** **2.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

Contrato de obra No.	1747-2025
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"
Contratista:	CONSORCIO ORIMEG 2025
Representante Legal Principal:	NICOLAS SANABRIA

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Plazo de ejecución actual contrato (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Valor inicial contrato:	**$1.976.833.551**
Distribución de los recursos	

Biblioteca	CDP 204325	$ 979.397.436,00
	Total:	**$ 979.397.436,00**
Centro Cultural	CDP 204325	$ 997.436.115,00
	Total:	**$ 997.436.115,00**
	TOTAL	**$1.976.833.551,00**

Es pertinente mencionar que desde el Ministerio se procedió con el trámite de la suma correspondiente a QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($593.050.065,00 M/CTE) por concepto de anticipo, conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra, en flujo en la entidad desde el **09 día de septiembre de 2025.**

Contrato de Interventoría No.:	1751-2025
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.
Representante Legal Principal	CARLOS VERGARA
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (*en meses y/o días*)**:**	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Valor inicial contrato de interventoría:	**$318.337.024,00**
Distribución de los recursos:	

Biblioteca	CDP 204625	$149.870.938,00
	Total:	**$149.870.938,00**
Centro Cultural	CDP 204625	$168.466.086,00
	Total:	**$168.466.086,00**
	TOTAL	**$318.337.024,00**

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los proyectos para ejecutar corresponden a un (1) centro cultural, y una (1) Biblioteca Pública cuya ejecución corresponde a diseños y especificaciones propios del Ministerio de las Culturas las Artes y Los Saberes. Los mismos se relacionan a continuación:

Proyecto	Departamento	Municipio	Tipo	Dirección	Acceso
Centro Cultural Santa Rosa del Sur	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Urbano	Calle 5 No.16-62 Barrio Las Mercedes	Fluvial-Terrestre
Biblioteca Pública KANKUAMA	Cesar	Corregimiento Atanquez en Valledupar	Urbano	Resguardo Indígena Kankuamo ubicado en el corregimiento de Atanquez en el municipio de Valledupar	Terrestre

3

3. ESTADO DE LOS PROYECTOS:

Se considera pertinente tratar el caso particular de cada Proyecto:

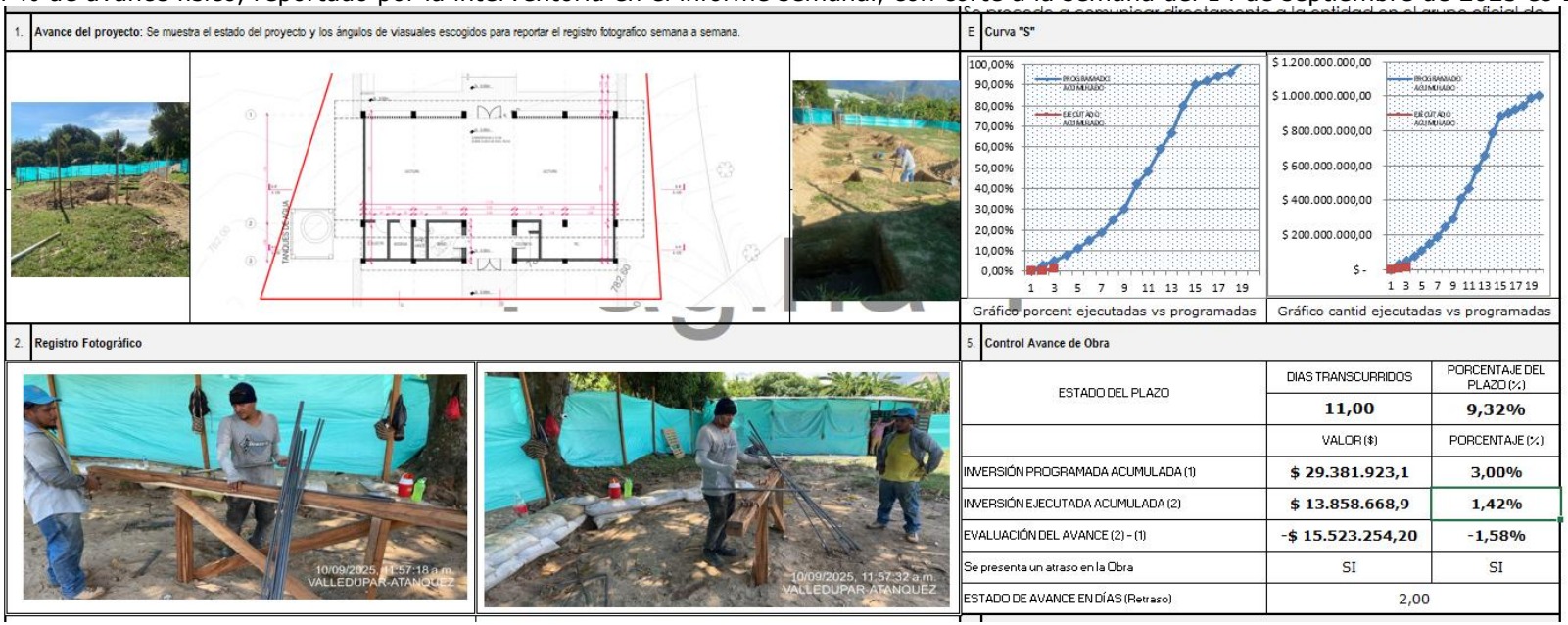
Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar

En visita conjunta del Ministerio con el contratista de obra, contratista de interventoría y personal del cabildo, se llevó a cabo visita de reconocimiento del predio y socialización del proyecto los días 21 y 22 de agosto de 2025, con resultado FAVORABLE para dar inicio a la obra.

Una vez culminado el proceso de apropiación de los diseños de parte de los contratistas de obra e interventoría y de la entrega de la documentación inicial requerida aprobada y entregada a la entidad el 03 de septiembre de 2025, se procedió a dar inicio a la obra en este frente.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Que, el % de avance físico, reportado por la interventoría en el informe semanal, con corte a la semana del 14 de septiembre de 2025 es 1.42%:



ESTADO DEL PLAZO	DIAS TRANSCURRIDOS	PORCENTAJE DEL PLAZO (%)
	11,00	**9,32%**
	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
INVERSIÓN PROGRAMADA ACUMULADA (1)	**$ 29.381.923,1**	**3,00%**
INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA (2)	**$ 13.858.668,9**	**1,42%**
EVALUACIÓN DEL AVANCE (2) - (1)	**-$ 15.523.254,20**	**-1,58%**
Se presenta un atraso en la Obra	SI	SI
ESTADO DE AVANCE EN DÍAS (Retraso)	2,00	

Que el contratista solicita a la interventoría y la entidad, la suspensión del frente de Atanquez, en los siguientes términos:

(…)
"Como es de su conocimiento, el pasado 13 de septiembre de 2025 se suspendieron las actividades de la obra de ATANQUEZ debido a la instrucción emitida por el Coordinador de Mayores del Cabildo. Según lo manifestado por dicha autoridad, la construcción del centro cultural se estaba ejecutando en un lugar distinto al previamente acordado por la comunidad.

De acuerdo con la información proporcionada por el personal del resguardo, la reunión que inicialmente se tenía prevista para el lunes 15 de septiembre con el fin de aclarar y otorgar autorización para continuar con las obras, no se llevó a cabo y fue reprogramada para el jueves 18 de septiembre. Esta situación está generando la pérdida de cinco días hábiles de trabajo.

En atención a lo anterior, y considerando que esta situación podría extenderse, solicitamos que el frente de trabajo de ATÁNQUEZ sea oficialmente SUSPENDIDO por 15 días hábiles o hasta cuando se subsane esta situación."
(…)

Así las cosas, la interventoría emite el siguiente concepto:

(…)
"Hechos y contexto:

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

1. Mediante comunicado JVM-CULTURvfA1747-033-2025 del 16 de septiembre de 2025, esta interventoría presentó a la supervisión un informe sobre la situación presentada con la comunidad Kankuamo en Atanquez en relación con el Contrato de Obra No. 1747-2025.
En este comunicado se acusa recibo de los comunicados OFC 020 (15 de septiembre de 2025) y OFC 021 (16 de septiembre de 2025) del contratista de obra en donde reportan la suspensión de las actividades constructivas en el predio. La suspensión fue acatada tras una instrucción verbal emitida por el Coordinador de Mayores del Cabildo de Atanquez, debido a que existe la percepción comunitaria de que la obra de la biblioteca se está ejecutando en una ubicación diferente a la previamente concertada y acordada con la comunidad indígena.

2. El 12 de septiembre de 2025, al mediodía, los líderes Eriberto Ariza y Manuel Fuentes (del Consejo Local de Mayores y Secretario Local de Mayores, respectivamente) se presentaron en el predio y expresaron su legítimo inconformismo. Esta manifestación, sumada a las condiciones climáticas, fue un factor determinante para la suspensión de las actividades constructivas ese día.

Posteriormente, para el 13 de septiembre de 2025, los mismos líderes, acompañados por otras autoridades del Cabildo reiteraron su profundo inconformismo respecto a la ubicación del proyecto y su intención de no permitir la continuidad de las labores. A pesar de la socialización de los planos por parte del contratista y la interventoría, se mantuvo la suspensión.

En la misma fecha, sábado 13 de septiembre de 2025, el contratista informó a la entidad, a través del grupo oficial de WhatsApp, sobre la situación en cuestión y la entidad inició con las conversaciones pertinentes con la gobernación y personal que pudiera dar un mejor alcance y explicación a lo ocurrido para la debida toma de acciones.

3.Siguiendo las recomendaciones del señor Soulder Maestre (bibliotecario) y en un ejercicio de sensibilidad y prevención de conflictos, la Interventoría y el contratista mantuvieron suspendidas las actividades para evitar una escalada del malestar o la obstrucción física directa por parte de la comunidad.

De igual manera, la comunidad informó su intención de realizar una reunión interna del Cabildo, inicialmente, para el lunes 15 de septiembre de 2025, demostrando su autonomía en la gestión de sus asuntos internos. Sin embargo, esta misma fue reprogramada para el 18 de septiembre de 2025. Tanto interventoría como contratista de obra consideraron procedente mantener la suspensión de las actividades constructivas para preservar un ambiente de diálogo asertivo y respeto intercultural con el resguardo.
4.En el comunicado JVM-CULTURA1747-033-2025, la interventoría insta al Ministerio a tomar acciones urgentes y estratégicas que prioricen el diálogo intercultural y el respeto a los derechos y acuerdos con la comunidad indígena de Atanquez. Igualmente se señala que, la normalización y el éxito del proyecto solo serán posibles si se reconstruye la confianza y se garantiza la participación efectiva y el consentimiento informado de la comunidad.

5.Tanto el contratista de obra, como la interventoría y la entidad, quedaron a la espera del resultado de las reuniones entre el Cabildo para la toma de decisiones respectivas.

6.Las autoridades y la comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo de Atanquez, emitieron a la entidad, comunicado con fecha de 19 de septiembre de 2025, formalizando la solicitud de continuar con la suspensión de la obra, con el propósito de propiciar un espacio de diálogo amplio y constructivo en el territorio, entre la comunidad, el contratista, la supervisión y el Ministerio, para analizar alternativas y definir la nueva ubicación dentro del mismo lote, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la comunidad Kankuamo.

Dado lo anterior, el CONSORGIO ORIMEG 2025 mediante comunicado OFC 024 del 19 de septiembre, solicita a esta interventoría la suspensión de las actividades constructivas en el frente de Atanquez a partir de esta misma fecha por un tiempo de 15 días hábiles o hasta que se subsane la situación.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

En virtud de las consideraciones sociales, culturales y contractuales expuestas, reflejan que el cumplimiento del objeto contractual para el frente de Atanquez se está viendo comprometido por situaciones ajenas al CONSORCIO ORIMEG 2025. Por consiguiente, esta interventoría da AVAL a la suspensión de las actividades constructivas en el frente de trabajo de Atanquez, a partir del 19 de septiembre de 2025 o hasta que se establezcan los espacios de concertación necesarios que permitan revalidar los acuerdos y esclarecer la controversia sobre la ubicación.

Igualmente, instamos al Ministerio a tomar acciones urgentes y estratégicas que prioricen el diálogo intercultural, y a asegurar la presencia de todas las partes interesadas –el resguardo indígena, la entidad, la gobernación indígena, el contratista de obra y esta interventoría– en cualquier espacio de concertación que se programe.
Así las cosas y considerando que las causales que afectan el normal desarrollo de obra en el frente de Atanquez no son imputables al contratista CONSORCIO ORIMEG 2025 y llevándonos a solicitar la suspensión de las actividades constructivas, como medida excepcional, eficaz y válida dentro de este contrato, encaminada a reconocer la situación de Caso Fortuito y Fuerza Mayor "Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana". Normativa que respalda la situación que nos aqueja y la solicitud presentada.

Finalmente, con base en el aval otorgado por la firma JVM INGENIERÍA SAS a la solicitud de Suspensión de actividades en el frente de Atanquez, la firma interventora manifiesta que, dado que nuestro contrato está directamente relacionado con dicho contrato de obra, solicita que se conceda la Suspensión a nuestras actividades en este frente, por el mismo periodo aprobado para el contrato de obra; es decir, por un término de 15 días hábiles o hasta cuando se subsane la situación."
(…)

Dado lo anterior, esta cartera ministerial indica lo siguiente:

Con el fin de emitir un concepto relacionado con la suspensión requerida, se considera necesario analizar el presente asunto a la luz del interés público que gravita sobre la contratación estatal. Para tal efecto, es necesario acatar lo indicado por la jurisprudencia respecto de la necesidad de cumplir con los siguientes componentes: *(i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.*

(i)Como primera medida, realizada la ponderación requerida se observa que es posible suspender los contratos de obra e interventoría. Sobre el particular, el Consejo de Estado, mediante la Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia de German Bula, bajo el radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), ha explicado lo siguiente:

(…)
"En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución (…) en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás
(…)"

Conforme lo anterior, se puede colegir que en el marco de la contratación estatal, se reconoce la posibilidad de suspender temporalmente la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, siempre que existan causas justificadas y se cumplan los requisitos legales establecidos. Esta figura permite proteger los intereses tanto del Estado como del contratista, garantizando que el desarrollo del contrato se ajuste a las condiciones reales y a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

(ii) Como segundo aspecto de análisis, respecto a que lo aquí pactado no esté prohibido por la ley, ha de decirse que, del pronunciamiento del Consejo de Estado se evidencia que la decisión de suspender el contrato resulta ajustada a derecho, dado que concuerda con los principios de la función pública y el interés general, siendo la medida adecuada y óptima para preservar la vigencia del contrato.

Lo anterior evidencia que las normas que regulan la contratación estatal permiten la suspensión de los contratos, cuando la relación contractual se vea afectada respecto de las condiciones inicialmente pactadas.

(iii) En cuanto a la prevalencia del interés general y el cumplimiento de los fines del Estado, al tratarse de proyectos culturales, con destinación al disfrute de la comunidad, y de esta manera conservar su legado cultural, se hace necesario contar con espacios culturales y de turismo para la población que permitan desarrollar con éxito ese propósito.

(vi) y finalmente, con relación a demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público; es preciso indicar que la construcción de la Biblioteca Pública en Atanquez hace parte de la orden judicial impartida mediante acta No. 40 del 26 de agosto de 2016, la cual se encuentra acorde al plan integral de reparación colectiva suscrita en septiembre de 2023, dirigida a la comunidad del resguardo Kankuamo en el corregimiento de Atanquez, jurisdicción de Valledupar, departamento del Cesar.

Conforme lo anterior, es pertinente tener en cuenta que la comunidad beneficiaria del proyecto pertenece al resguardo indígena Kankuamo, el cual goza de un régimen especial de protección constitucional. Esta condición implica que cualquier actuación administrativa o contractual que los involucre debe respetar sus derechos fundamentales, su autonomía cultural y territorial, así como su participación. Por tanto, el desarrollo del proyecto debe considerar estas garantías, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y valore la identidad y las necesidades propias de esta comunidad.

En ese sentido, tal como lo expresó el concepto emitido por la interventoría, la comunidad manifestó su inconformidad y no aceptación frente a las condiciones actuales en las que se está ejecutando el proyecto. Esta situación, en el marco de los contratos de obra e interventoría, se considera originada por un tercero ajeno a las partes contratantes, pero con impacto directo en la ejecución contractual.

Al respecto, el día 18 de septiembre de 2025, el Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo, señor Jaime Luis Arias Ramírez, remitió un comunicado a la entidad, el cual fue recibido vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2025, con asunto: "*Solicitud de reunión para concertar optimización de espacios en la construcción de la Biblioteca Kankuaka - Atanquez*". En dicho comunicado se expresa lo siguiente:

(…)
"La construcci6n de la Biblioteca Kankuaka, en el marco del Convenio interadministrativo Nro.1669 de 2025 celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Aries y los Saberes y el Cabildo indígena del Resguardo Kankuamo, constituye un hito trascendental para nuestro pueblo, es una apuesta de nuestro Plan de Vida, que a la vez representa una medida simbólica de reparación colectiva y de aporte a la memoria hist6rica y cultural del Pueblo Kankuamo.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Ministerio por el esfuerzo, compromiso y acompañamiento en la consolidación de este proyecto, que responde a la necesidad hist6rica de contar con espacios culturales, sociales y comunitarios, escasos en nuestros territorios.
La falta de tierra en los Pueblos indígenas ha sido una problemática histórica producto del despojo territorial que hemos sufrido como Pueblos;

Por lo cual para avanzar en la construcci6n de la biblioteca la comunidad de Atanquez cedió un lote de terreno en inmediaciones de la Institución Educativa Concentración Lucila Carrillo de Diaz.
No obstante, al iniciar las labores de obra, la comunidad, los padres de familia y las autoridades han manifestado su preocupación por la ubicación actual de la edificaci6n, ya que no optimiza de la mejor manera los espacios de un terreno que es limitado y de gran importancia para la comunidad.

Es por ello que, en reunión comunitaria del 19 de septiembre de 2025, se solicit6 suspender temporalmente la obra, con el prop6sito de propiciar un espacio de dialogo amplio y constructivo entre la comunidad, el contratista, la supervisión y el Ministerio, que permita analizar alternativas, comprender las dinámicas de la tierra en pueblo indígenas y definir la ubicación más adecuada dentro del mismo lote, garantizando la mejor distribución y aprovechamiento de los espacios tanto para la Biblioteca como para la institución Educativa.

En este sentido, solicitamos de manera respetuosa y cordial la realizaci6n de una reunión en territorio, que nos permita socializar estas observaciones y acordar conjuntamente los ajustes necesarios, asegurando que la Biblioteca Kankuaka cumpla plenamente su propósito cultural, pedagógico y comunitario.
Confiamos en que, con el acompañamiento del Ministerio y en el marco de un dialogo positivo y constructivo encontraremos la mejor soluci6n para avanzar en este proyecto que simboliza dignidad, memoria y futuro para nuestro Pueblo.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la definición de fecha y hora para dicho encuentro.

Con sentimientos de alta consideración y respeto."
(…)

En ese sentido partiendo de la situación expuesta, de cara con la matriz de riesgo del presente contrato, se encuentra lo siguiente:

MATRIZ 2 - RIESGOS
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-118	Página	12 de 14
Versión No.	1		

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
21	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional - financiero	Imposibilidad de ejecución de alguno de los proyectos por situaciones ajenas al contratista, como rechazo de la comunidad al proyecto, orden público, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	Retraso en plazos establecidos en el contrato, imposibilidad de ejecutar la obra.	4	4	8	Extremo	Contratista	Realizar la suspensión del proyecto sin que afecte el plazo de ejecución de este garantizando la ejecución de los demás proyectos que hacen parte del contrato. Reducción del alcance del contrato retirando la ejecución del proyecto del contrato.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Al tener conocimiento del hecho	Cuando se solucione la causa del hecho	Mesas de trabajo entre los involucrados	Cuando sea requerido por la dependencia generadora de la necesidad

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Conforme a la situación de oposición manifestada por la comunidad indígena Kankuamo frente al desarrollo del proyecto, y teniendo en cuenta lo establecido en la matriz de riesgos del contrato, en la cual se contempla como tratamiento para situaciones ajenas al contratista —como el rechazo de la comunidad al proyecto— la posibilidad de suspender la ejecución sin que ello afecte el plazo contractual se considera procedente aplicar dicha medida. Esta suspensión permite garantizar la ejecución de los demás proyectos que hacen parte del contrato, sin comprometer el cumplimiento general del objeto contractual. En este sentido, desde la supervisión se recomienda formalizar la suspensión tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, en aras de salvaguardar los principios de planeación y eficiencia.

Como se evidencia, esta situación, al ser ajena a la voluntad de las partes, se configura como un evento de fuerza mayor, lo cual justifica jurídicamente la suspensión temporal del contrato sin que ello implique incumplimiento o afectación a las obligaciones pactadas.

Por otra parte, se considera pertinente indicar que, ante la situación expuesta, desde este Ministerio se han adelantado diversas acciones con el fin de contribuir a una solución pronta y eficaz. En ese sentido, se han desplegado las siguientes actuaciones:

- Comunicación con el Resguardo Kankuamo a través del bibliotecario, quien proporcionó información sobre el contexto de la situación.
- Contacto con el Señor Gobernador del Resguardo Kankuamo, a quien se le manifestó la disposición para encontrar una solución, y quien expresó su compromiso de atender la situación a la mayor brevedad.
- Información adicional suministrada por el bibliotecario, quien indicó que se llevaría a cabo una reunión el día 18 de septiembre de 2025, en el predio dispuesto por el Resguardo Kankuamo para la ejecución del proyecto. Esta reunión, de carácter autónomo y con presencia de la comunidad, tendría como propósito discutir la situación actual. De lo anterior, se remite el siguiente registro fotográfico:

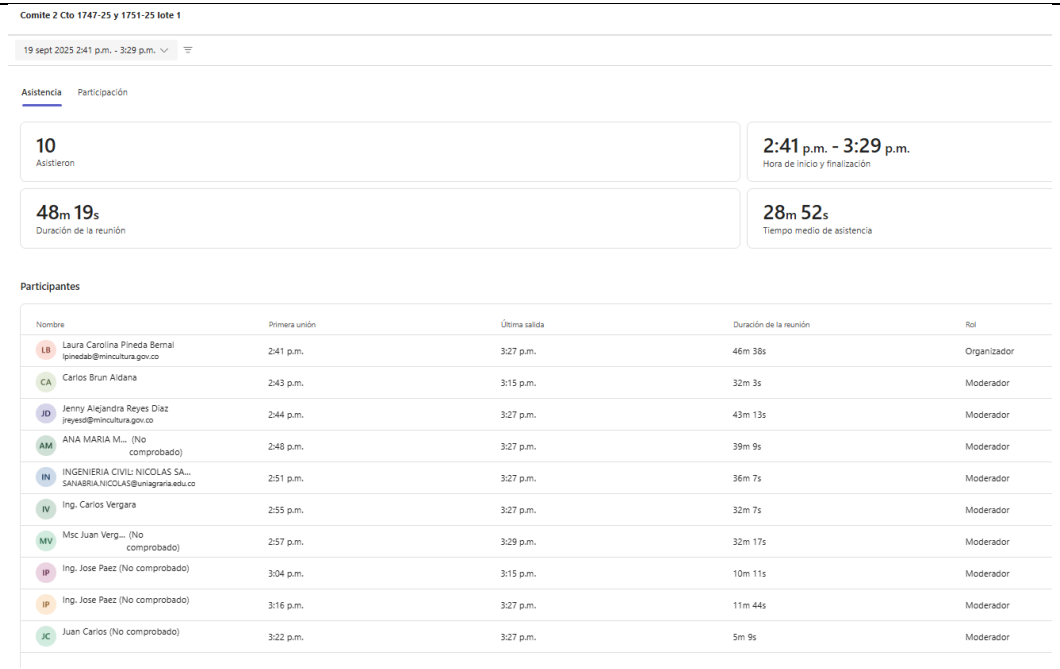


Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



- Reunión el día 19 de septiembre de 2025, con el contratista de obra e interventoría, con el fin de discutir las actuaciones y posible suspensión del frente, de acuerdo a la situación actual en territorio.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



Comite 2 Cto 1747-25 y 1751-25 lote 1

19 sept 2025 2:41 p.m. - 3:29 p.m.

Asistencia | Participación

10 Asistieron	2:41 p.m. - 3:29 p.m. Hora de inicio y finalización
48m 19s Duración de la reunión	28m 52s Tiempo medio de asistencia

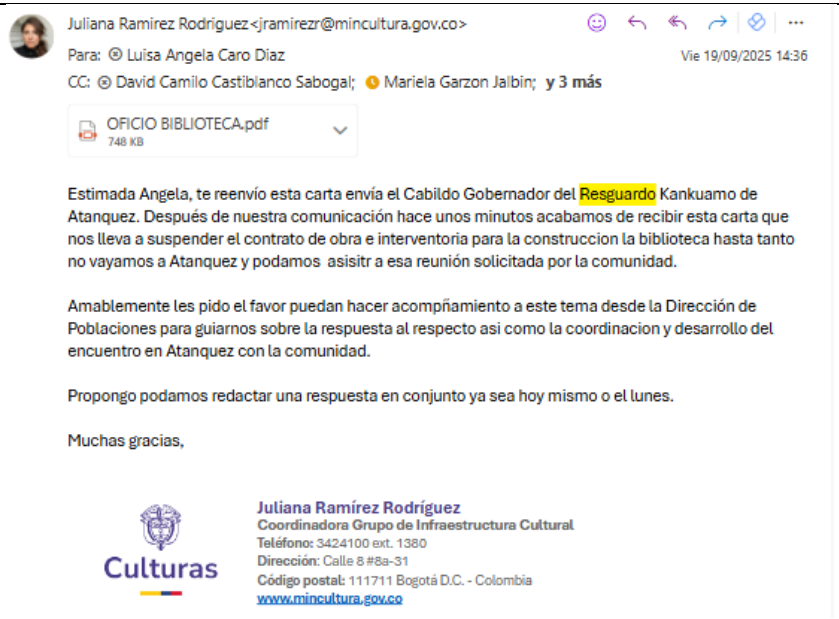
Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
Laura Carolina Pineda Bernal lpinedab@mincultura.gov.co	2:41 p.m.	3:27 p.m.	46m 38s	Organizador
Carlos Brun Aldana	2:43 p.m.	3:15 p.m.	32m 3s	Moderador
Jenny Alejandra Reyes Diaz jreyesd@mincultura.gov.co	2:44 p.m.	3:27 p.m.	43m 13s	Moderador
ANA MARIA M... (No comprobado)	2:48 p.m.	3:27 p.m.	39m 9s	Moderador
INGENIERIA CIVIL NICOLAS SA... SANABRIA.NICOLAS@uniagraria.edu.co	2:51 p.m.	3:27 p.m.	36m 7s	Moderador
Ing. Carlos Vergara	2:55 p.m.	3:27 p.m.	32m 7s	Moderador
Msc Juan Verg... (No comprobado)	2:57 p.m.	3:29 p.m.	32m 17s	Moderador
Ing. Jose Paez (No comprobado)	3:04 p.m.	3:15 p.m.	10m 11s	Moderador
Ing. Jose Paez (No comprobado)	3:16 p.m.	3:27 p.m.	11m 44s	Moderador
Juan Carlos (No comprobado)	3:22 p.m.	3:27 p.m.	5m 9s	Moderador

Link de la grabación: https://mcultura-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/lpinedab_mincultura_gov_co1/EWDddAFyG9hOig_Csae2Ha8BYNDUUOhod_7dVwMwhMgL_A?e=NGBY11&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsVW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

- Articulación con las diferentes dependencias del Ministerio, entre ellas Poblaciones y Biblioteca Nacional, con el fin de gestionar un espacio de concertación inicialmente virtual para la semana del 22 al 26 de septiembre de 2025 y posterior una mesa de trabajo en territorio.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



Juliana Ramirez Rodriguez <jramirezr@mincultura.gov.co>
Para: Luisa Angela Caro Diaz
Vie 19/09/2025 14:36
CC: David Camilo Castiblanco Sabogal; Mariela Garzon Jalbin; **y 3 más**

OFICIO BIBLIOTECA.pdf
748 KB

Estimada Angela, te reenvío esta carta envía el Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo de Atanquez. Después de nuestra comunicación hace unos minutos acabamos de recibir esta carta que nos lleva a suspender el contrato de obra e interventoria para la construccion la biblioteca hasta tanto no vayamos a Atanquez y podamos asisitr a esa reunión solicitada por la comunidad.

Amablemente les pido el favor puedan hacer acompñamiento a este tema desde la Dirección de Poblaciones para guiarnos sobre la respuesta al respecto asi como la coordinacion y desarrollo del encuentro en Atanquez con la comunidad.

Propongo podamos redactar una respuesta en conjunto ya sea hoy mismo o el lunes.

Muchas gracias,

Culturas

Juliana Ramírez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Teléfono: 3424100 ext. 1380
Dirección: Calle 8 #8a-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co

Conforme a lo expuesto, el Grupo de Infraestructura Cultural acoge la recomendación de suspender las actividades del proyecto, considerando que la suspensión temporal del contrato de obra e interventoría se encuentra justificada en la necesidad de proteger los derechos fundamentales del resguardo indígena Kankuamo y de garantizar el respeto a la diversidad étnica y cultural, conforme a lo establecido en la Constitución Política (artículos 7 y 330) y en el Convenio 169 de la OIT, incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 21 de 1991.

La continuidad en la ejecución del proyecto sin un proceso previo de concertación podría generar afectaciones al territorio, a la identidad cultural y a la autonomía de la comunidad, además de desencadenar conflictos sociales y jurídicos que pondrían en riesgo la viabilidad del proyecto.

En este contexto, la suspensión se adopta como una medida preventiva y de interés público, que permite abrir un espacio de diálogo con la comunidad indígena, fortaleciendo la confianza entre las partes y asegurando que la obra se ejecute en condiciones legítimas, sostenibles y socialmente aceptadas. Esta decisión se alinea con los principios de participación, paz territorial y respeto por los derechos colectivos.

Centro Cultural Santa Rosa del Sur:

Que el 19 de septiembre de 2025, la alcaldía emite comunicación, en la cual informan el cumplimiento a las obligaciones del convenio interadministrativo 1632-2025, específicamente las que indican:

> "***5. Garantizar el saneamiento jurídico del predio destinado para la construcción del proyecto.***
> ***7. Realizar con suficiente antelación, la adecuación del lote propuesto para la construcción de la infraestructura incluyendo las actividades de retiro de escombros, descapote, realización de los trabajos de rellenos y/o excavaciones, que se requieran para garantizar el nivel para la conexión de los diferentes servicios y la implantación de la infraestructura, cumpliendo los lineamientos***

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

técnicos que aplique; así como las demás actividades que sean necesarias para entregar el predio al constructor en óptimas condiciones para la ejecución de la obra.
8. Entregar al contratista de obra, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el área destinada para la ejecución del proyecto en condiciones óptimas para el inicio de las obras."

Alcaldia Santa Rosa del Sur Bolivar <alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co> 19 de septiembre de 2025, 16:08
Para: jramirezr@mincultura.gov.co, lpinedab@mincultura.gov.co

Oficio 191- 19 de septiembre de 2025, Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Señores
JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
LAURA CAROLINA PINEDA BERNAL
Apoyo a la supervisión Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de Cultura

Asunto: Subsanación de Compromisos – Proyecto *"Centro Cultural Casa de la Cultura Santa Rosa del Sur – Bolívar"*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, informa a los interesados sobre el cumplimiento y subsanación de los compromisos adquiridos en la reunión del día cinco (5) de septiembre de 2025, en la cual se establecieron los siguientes puntos:

1. La Alcaldía se comprometió a realizar el acercamiento con el ciudadano de la ocupación indebida del predio, con fecha límite del 15 de septiembre de 2025.

2. Entre el 8 y el 12 de septiembre de 2025, la Alcaldía debía ejecutar la demolición de rocas y cortes en talud a 45°.

3. Se proyectó la suscripción del acta de inicio de la obra para el 12 de septiembre de 2025.

anexamos:

. Decreto del Alcalde encargado con su respectiva acta de posesión

. Registros fotográficos a Color

Atentamente,

--

Carlos Julio Gonzalez Gamboa
Alcalde Encargado. Dec- 234 2025

Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur
Alcalde Municipal
Carrera 12A No. 11-26 Santa Rosa del Sur- Departamento Bolívar
contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co | Tel +(57) (5) 5697214 / 5697013



Así las cosas, las partes acuerdan dar inicio a la obra a partir del **22 de septiembre de 2025**, superadas las situaciones relacionadas a la adecuación del predio, lo que permite recibir el terreno y ajustar la programación de acuerdo al inicio de las actividades.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

4

4. CONCLUSIONES:

1. Por las situaciones expuestas previamente, actualmente no es posible continuar la ejecución del proyecto: Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar, por lo que se hace necesario suspender este frente de trabajo.

 Así las cosas, se requiere la **SUSPENSIÓN No.1 del contrato de obra 1747-2025, en el frente de Atanquez,** en un **término de quince (15) días calendario a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta el 06 de octubre de 2025**, con reinicio el 07 de octubre de 2025, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.
 Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada.

2. Conforme lo anterior, las partes acuerdan que el plazo que dure suspendido el frente de Atanquez, deberá ser reincorporado al plazo de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades de construcción la biblioteca. En todo caso, las partes en comité analizarán los tiempos necesarios para la terminación de los dos proyectos a completitud y adelantarán los trámites contractuales.

3. Dada la suspensión del contrato de obra, será necesario proceder de manera simultánea a la suspensión del contrato de interventoría 1751-25 frente Atanquez, toda vez que, la labor de supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico se encuentra directamente vinculada a la ejecución de las actividades propias de la obra.

 En consecuencia, mientras permanezca suspendido el frente del contrato de obra correspondiente al proyecto Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar, no habrá lugar a la ejecución de actividades que requieran la gestión de la interventoría. La reanudación de las obligaciones contractuales de la interventoría se efectuará únicamente a partir de la reactivación formal del frente de trabajo, garantizando así la adecuada supervisión y control de los trabajos a desarrollar.

4. Ahora bien, con relación al proyecto "**Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar**", dadas las condiciones técnicas en las cuales se encuentra el proyecto y sumado a sus características geográficas, climatológicas y de logística, las partes acuerdan iniciar las actividades de ejecución, toda vez que como se menciono previamente, el predio ya se encuentra en condiciones para que el contratista de obra inicie el desarrollo de la construcción, surtiendo los requisitos propios de su inicio. La anterior decisión se fundamenta en el cumplimiento de los principios de la contratación pública, garantizando de esta manera la eficiencia y equidad en la gestión de los recursos públicos, asegurando que la ejecución se realice en beneficio del interés general de la población del municipio.

5. Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que el contrato de obra No.1747-2025 y el contrato de interventoría No. 1751-2025, se encuentran estructurados con independencia de recursos para cada proyecto; y adicionalmente conforme la cláusula cuarta del contrato se cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 para cada proyecto contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II.

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Tramitar suspensión frente Atanquez Obra e Interventoría	Contratista-Interventoría -Ministerio	19/09/2025
2	Suscribir Acta de inicio Frente Santa Rosa del Sur Obra e Interventoría	Contratista-Interventoría -Ministerio	22/09/2025

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co